

El trasfondo de un caso de violencia en el Quito de 1731: la actuación de Monteserín y su grupo contra María Salazar¹

Luis RAMOS GÓMEZ
Universidad Complutense²

*A Sylvia, Ascensión, Amancio e Iñaqui,
con mi agradecimiento.*

RESUMEN

El Viernes Santo de 1731, en la iglesia de San Francisco de Quito, se produjo un incidente trivial entre Antonia Mojardín y María Salazar, que se complicó y terminó con la agresión de esta última. Las personas que protagonizaron la acción fueron, aparentemente, parientes de Antonia, si bien el análisis de la documentación permite afirmar que en realidad fueron los componentes de un grupo de poder que posiblemente estaba ya encabezado por Simón de Monteserín. El peso de este grupo hizo que, para castigar el lance, actuase el Real Acuerdo y que se remitiese el expediente al Consejo de Indias para evitar que los multados recurriesen tergiversando los hechos.

Palabras clave: Elites, redes, violencia, género, vida cotidiana, Ecuador, 1731.

ABSTRACT

On Good Friday of 1731, at Saint Francis Church in Quito, a trivial event happened between Antonia Mojardín and María Salazar, which ended in an aggression on the latter. It seemed that the people who participated in this fight were relatives of Antonia, but the analysis of the documentation proves that

¹ Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación PB96-0643, del Ministerio de Educación y Cultura de España.

² Luis Ramos Gómez – Dpto. de Historia de América II – Facultad de Geografía e Historia – Universidad Complutense – 28040 Madrid – ESPAÑA.

Correo-E: ljramosg@ghis.ucm.es

there was a powerful group behind it, which was probably already led by Simon de Monteserin. The influence of this power group caused the Real Acuerdo to act judicially to punish the incident and to send the case file to the Consejo de Indias to prevent the people who were fined from twisting the facts in their appeal.

Key words: Elites, network, violence, gender, daily life, Ecuador, 1731.

La principal fuente en la que basamos este artículo es un corto expediente que se conserva en el Archivo General de Indias³ y que está compuesto de dos documentos. Por una parte, una carta remitida al rey por el presidente y oidores de la Audiencia de Quito el 15 de mayo de 1731⁴, en la que narran lo sucedido entre María Salazar Betancurt⁵ y la familia de Ana de Orma, y razonan su actuación. Y por otra parte, los autos obrados al respecto, que adjuntó la Audiencia a su escrito, y entre los cuales, por su singularidad, destaca un «memorial [...] de querrella», escrito por María Salazar, que fue depositado a los pies de una imagen de Cristo situada en la portería del convento de San Agustín, y que añadimos como apéndice.

El expediente se inicia el cinco de abril de 1731, cuando el presidente de Quito, Dionisio de Alcedo y Herrera, da un auto para que comparezca doña María Salazar Betancurt y declare lo que sucedió el 24 de marzo. El motivo para ordenar esa comparecencia era el averiguar si eran ciertos los hechos que habían llegado a sus oídos el día dos de ese mes, y que consistían en que «pasaron unos hombres disfrazados» a la morada de doña María y la «injuriaron y maltrataron gravemente de obras y de palabra, y después de estas ofensas ofrecieron matar a una criada suya». Obraba el presidente de oficio, ante la circunstancia de que la supuestamente agredida no había denunciado los hechos porque había

³ Se encuentra en el Archivo General de Indias (AGI), *Quito 131, expediente 71, fols. 73 y siguientes*. Advertimos que la sección Audiencia de Quito se ha reordenado recientemente, por lo que es posible que el documento haya variado su foliación.

⁴ Está firmada por el presidente Dionisio de Alcedo y Herrera y los oidores Simón de Ribera Aguado, Lorenzo Lastero de Salazar, Pedro Martínez de Arizala, Manuel Rubio de Arévalo, José Llorente y Esteban de Olais.

⁵ El segundo apellido aparece con distintas variantes en el expediente, llegándose a llamar «Betencia» tanto en el auto del presidente Alcedo de 5 de abril de 1731, como en la citada carta de 15 de mayo de 1731.

reconocido a alguno de los agresores «y sabe que tienen favor y valimiento, [por lo que cree tener motivos] para desconfiar de la justicia que se pudiera y debiera hacer».

La comparecencia de María Salazar Betancurt, «huérfana [y] viuda forastera»⁶, se produjo el día 23 de abril⁷, y tras ella prestaron declaración las vecinas Marcela Herrera, de más de 40 años, y su hija Catalina Tames, de más de 22, quien no sabía leer ni escribir; el día 24 se preguntó por el tema al padre agustino Sebastián de Cisneros⁸ y compareció el vecino de San Juan de Pasto y residente en Quito, Salvador de Oxando y Castillo, de 34 años, y, por último, el día 25, lo hizo el vecino Francisco Javier Piedrahita, de 28 años. Aunque somos plenamente conscientes de que el tiempo y la idiosincrasia e intereses de cada uno de los comparecientes pintó los hechos con colores muy particulares, gracias a sus declaraciones podemos aproximarnos a lo que entonces sucedió, que por su estructura y dinámica hemos preferido articular como si de una obra de teatro se tratase.

1. PRIMER CUADRO DEL PRIMER ACTO.

EL INTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO

Por lo que hemos podido reconstruir, el Viernes Santo de 1731, dos grupos coincidieron en la iglesia de San Francisco mientras andaban las estaciones del vía crucis. Según la declaración de María Salazar Betancurt, el primero estaba integrado por ella y su criada, una chinita de la que desconocemos el nombre; por doña Marcela Herrera⁹ y su hija doña Catalina Tames, y por «un hombre llamado don Salvador [Oxando y Cas-

⁶ Así lo dice ella en «*El memorial de [...] querella*».

⁷ Aunque Alcedo ordenó el día cinco de abril que compareciese María Salazar Betancurt, no lo hizo hasta el 23; la causa estuvo en que el día seis de abril, Manuel González del Pino, el alguacil mayor, que era el encargado de que la citada compareciese en la Audiencia, había sido suspendido de sus funciones, no retomándolas hasta el día 23, cuando se le habilitó «en el uso y ejercicio de la vara de alguacil mayor de corte de esta Real Audiencia, en virtud del remate» hecho en ese día.

⁸ El padre Cisneros no compareció, pues en el convento de San Agustín relató lo que sabía al escribano Manuel Rodríguez de la Parra, que fue a preguntarle por orden de Alcedo; el padre prestó al escribano «*El memorial de [...] querella*» de María Salazar, que él había puesto a los pies de una imagen de Cristo.

⁹ Según el libro de MORENO EGAS, Jorge: *Vecinos de la catedral de Quito fallecidos entre 1704 y 1800*. Quito, S. Ed. 1989, p. 129, Marcela Herrera era viuda de don Cosme Támez [o Tames], y fue enterrada el 20 de marzo de 1732.

tillo¹⁰], criado de don Esteban de Recalde, y [por] doña María Terán y una negra llamada Antonia, esclava»¹¹. El otro grupo estaba formado por mujeres de «la familia del difunto don Francisco Montero¹² [...], de las cuales conoció a doña Ana de Orma, a su hija, que es mujer de don Juan Casimiro Navarro, a otra hija, que es mujer de don Simón de Montese-rín¹³, y a otra nieta suya, que es mujer de don Lorenzo de Nates», y cuyo nombre era el de doña Antonia Mojardín¹⁴.

Según los declarantes, al coincidir los dos grupos en una estación, se produjo un incidente aparentemente intrascendente entre doña Antonia, la mujer de Lorenzo de Nates, y la indita criada de doña María. El roce surgió cuando la chinita, al querer levantarse tras finalizar la estación y seguir con su gente, se percató, según declaró María Salazar Betancurt, de que la esposa de don Lorenzo se había arrodillado sobre su falda, y «que-riéndose levantar le dijo: “Espérese, señora, sacaré mi pollera”, y sin más motivo [doña Antonia la] había alzado la mano, dándole de bofetones»¹⁵. Sin duda estamos ante una muestra de un orgullo desmedido de la agre-sora, quien se creía con derecho a no ser interrumpida en su devoción, aunque ella fuese quien diese pie al incidente al haberse arrodillado sobre las faldas de la criada de doña María e impedirle seguir a su señora.

¹⁰ María Salazar no da su apellido y Marcela Herrera le da el de «Bolaños»; suponemos que ese sería un apodo, ya que entre los declarantes no aparece ningún individuo con ese apellido, aunque sí un Salvador Oxando y Castillo, que asistió al lance de San Francisco.

¹¹ María Terán sólo es citada como integrante del grupo por María Salazar y Marcela Herrera, no habiendo sido llamada a declarar por Dionisio de Alcedo. Con respecto a Antonia, la esclava negra, María señala que era «del dicho don Antonio», persona-je no citado; ya que Salvador no la reconoce como suya en su declaración, creemos que debe atribuirse a don Esteban Recalde, quien, soltero, moriría el 28 de abril de 1734 (MORENO EGAS [9], 1989, p. 215).

¹² El apellido de Francisco Montero es dudoso; en el libro de MORENO EGAS [9], 1989, no aparece ninguna persona con ese nombre, ni tampoco con el de Ana de Orma.

¹³ En la documentación de la época, unas veces se le cita como Simón de Montese-rín y otras como Simón Álvarez de Montese-rín, tratándose de la misma persona.

¹⁴ De su actividad como empresaria trata HERZOG, Tamar: «Reglas jurídicas e inte-gración social: el comercio (Quito, primera mitad del siglo XVIII)», *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, tomo IV, Instituto de Investi-gaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1997, pp. 385-387; también en el CD *Congresos del Instituto de Historia del Derecho Indiano (Actas y publicaciones)*, Digi-bis, Madrid, 2000.

Fue enterrada el 13 de diciembre de 1752 (MORENO EGAS [9], 1989, p. 167).

¹⁵ Según Marcela Herrera, la agresora justificó posteriormente el acto diciendo que la había pegado «porque su chinita es una desvergonzada».

Por lo que nos dice Salvador de Oxando, sabemos que a los gritos de la chinita «diciendo que una señora la pegaba», su ama, doña María, volvió sobre sus pasos y la preguntó «que quién la había pegado, que quería conocerla»; la indita señaló a Antonia Mojardín, pero ésta «se tapó con el manto», suponemos que para no ser reconocida porque era consciente de su indebida acción. El desafortunado lance podía haber quedado ahí, pero no fue eso lo que ocurrió, ya que pasó a mayores en la siguiente estación, donde volvieron a coincidir los dos grupos.

María Salazar nos dice que entonces pidió nuevamente a su criada que le señalase a la agresora, momento en el que ésta se destapó y se autoidentificó con un escueto «yo soy, señora»¹⁶, intentando —suponemos— cerrar el caso haciendo valer su persona. Pero doña María no se achantó ante la identidad de la agresora —a quien sin duda había reconocido—, sino que encontró palabras para, al mismo tiempo, rebajar a doña Antonia, afearle su conducta por la acción, el lugar y la fecha, y, por último, reclamar sus derechos como señora de la indita. Según su declaración, dijo: «Aunque usted se destapa y me dice “yo soy”, no la conozco, y deseo saber quién es para ver qué lindo acto ha hecho en la iglesia y en Viernes Santo, que ha sido muy poco política yendo aquí su ama, [por]que si dio alguna ocasión [de queja] la chinita, pudiera haberme dado la queja para que lo remediara»¹⁷.

Según la declaración de María Salazar, el roce entre las dos mujeres se amplió cuando las integrantes del grupo encabezado por doña Ana de Orma hizo bloque, y al unísono y en alta voz dijeron a doña María: «Calle la boca, que es Viernes Santo»¹⁸. Pero ni la acción colectiva ni la referencia a lo sagrado del día hizo callar a doña María, quien les replicó que era Viernes Santo «para que [ella] no hablase y volviese por su criada, y no lo era para que [ellas] alzasen la mano en la iglesia [contra su chinita] y [la] diesen de bofetadas». Dada la situación creada, el enfrentamiento podía haber subido de grado no sólo por la utilización de palabras cada vez más duras, sino por dar pie a que otras personas que estaban en la iglesia tomasen parte en el conflicto, a favor

¹⁶ Salvador de Oxando amplía la frase con un «que soy mucha señora», a lo que replicó María Salazar Betancurt con un «yo también soy mucha señora».

¹⁷ Para Marcela Herrera, la frase que dijo doña María fue: «No hay más que pegar a criada ajena, en templo sagrado y en día como éste».

¹⁸ Según Marcela Herrera, quien dijo eso fue sólo la agresora.

de unas u otras, generándose una situación imprevisible. Pero eso no sucedió porque directa e individualmente intervino la cabeza del grupo de la agresora, doña Ana de Orma, quien, por una parte, se apoyó en la certeza de que sus palabras eran órdenes indiscutibles para su propia gente y, por otra, sabía que su persona era tan conocida en la ciudad que nadie podía decirle lo que había tenido que oír su nieta: «no la conozco, y deseo saber quién es», ya que quien tal cosa hiciera quedaba en el más absoluto ridículo. Y así, doña Ana tomó las riendas de la situación señalándose como la única que podía cortar la discusión, pero lo hizo en falso, ya que ni pidió disculpas en nombre de su nieta, ni le pidió a ésta que lo hiciese, ya que se limitó a reconocer a Antonia Mojarán como miembro de su propio linaje y a trasladar el problema a su esfera doméstica, donde debía presuponerse que corregiría la falta cometida por su nieta; lo que hizo doña Ana fue decir, simplemente, «mi nieta es, dejemos eso para casa»¹⁹.

En la declaración de María Salazar el incidente se cierra aquí, sin embargo Marcela Herrera apunta algo mucho más lógico: que el ama de la chinita siguió con el lance al decir: «No la conozco, que como no es mi ama, no la conozco». También nos parece lógico que otras personas interviniesen en el incidente para cortarlo, como se atribuyen Marcela Herrera y Salvador de Oxando, ambos miembros del grupo de María Salazar, diciendo la primera: «Dejen eso y prosigamos con nuestra devoción»²⁰. Sea como fuera, el incidente comenzó y aparentemente finalizó en la iglesia de San Francisco.

Si atendemos a las declaraciones de los diversos comparecientes, el lance no pareció trascender fuera de los dos grupos, pero desde luego no pudo ser así dadas las características litúrgicas del día y del templo, y, sin duda, del interés que prestarían a incidentes de este tipo todos los que se encontraban en la iglesia, por muy recogidos que estuviesen. Que el conflicto trascendió lo demuestra un dato indirecto que nos da María Salazar en su declaración, al hablarnos de la posterior acción, en las verjas de San Gregorio, de una tal Isabel, y que veremos a continuación.

¹⁹ La frase aparece menos escueta y más condescendiente en la declaración de Marcela Herrera, quien dice que doña Ana dijo: «Suplico a usted, mi señora doña María, me haga más merced por el día en que estamos, que es mi nieta, y dejemos esto para casa».

²⁰ Una intervención parecida se la atribuye Salvador de Oxando, si bien omite el altercado de esta segunda estación.

2. SEGUNDO CUADRO DEL PRIMER ACTO.

EL EXTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN GREGORIO

A pesar de lo que dijo Ana de Orma, lo ocurrido no quedó «para casa», porque cuando estaban ya solas María Salazar Betancurt y su criada en las verjas de San Gregorio, volvieron a coincidir con el otro grupo, quienes sin duda habían ido rumiando el incidente. Por eso, Ana de Orma y las suyas no disimularon el encuentro, sino que al pasar al lado de María comentaron: «Dice que no la conoce, ¿[... cómo]²¹ no la había de conocer? Si no la conoce, haremos que la conozca. Noramala para ella, que es mucha desvergüenza». Tampoco en esta ocasión se calló doña María, quien se les enfrentó diciendo: «No la conozco porque no he sido su criada, ni he de decir “mi ama estaba chiquita y ahora está grande”, que no soy criada de nadie».

El nuevo rifirrafe tuvo un testigo que, sin duda, había presenciado el lance de San Francisco, y cuyo nombre era el de Isabel²². Según María, ésta, «con cariño la cogió la cara y la dijo en la lengua: “Calle, hija, tenga paciencia y sufra por amor de Dios; que día es de eso”», y tras ello «se llegó y juntó con las otras, y oyó la declarante que les decía: “Dejen ustedes eso, señoras, por amor de Dios. No se pierdan, que no es día de eso. [Háganlo así] siquiera por el día en que estamos”».

El incidente de San Francisco y éste de San Gregorio no habían sido banales para doña María porque, mientras el grupo de doña Ana abandonaba el lugar, ella permaneció allí a la espera de que escampara, ya que no se atrevió a «enviar por silla con la chinita porque como [ésta] había sido la ocasión de su enojo, [temía] no la hiciesen algún daño». Y allí permaneció hasta las cinco de la tarde, en que dejó de llover y se fue a su casa con la aparente idea de que la única que peligraba era su criada.

3. TERCER CUADRO DEL PRIMER ACTO.

EN UNA CASA DE QUITO

Los lances de San Francisco y San Gregorio fueron considerados por Ana de Orma y sus acompañantes como un agravio, pero no por la actuación de la chinita, sino porque públicamente doña María se había enfren-

²¹ En el documento se lee «cuándo».

²² Según María Salazar Betancurt, de ella sólo sabía el nombre y que vivía junto a la carnicería, pues la conocía de vista.

tado con una de ellas y se había negado a reconocerla. Y así, en alguna de sus casas y en ese mismo día, decidieron llevar a efecto la amenaza lanzada contra doña María que, recordemos, fue: «Si no la conoce, haremos que la conozca. Noramala para ella, que es mucha desvergüenza».

Lógicamente, el conflicto debería haber quedado circunscrito a la esfera femenina, que era donde había tenido lugar, pero no fue así, ya que los que llevaron a efecto la venganza fueron varones, en concreto ocho, de los que María Salazar identificó claramente a tres y con dudas a un cuarto, a los que hemos de sumar un quinto: el esposo de la «no reconocida» Antonia Mojardín que, aunque no fue identificado, indudablemente estuvo presente en el escarmiento; a ellos tenemos que añadir otro varón, que se negó a intervenir en los hechos, aunque se le propuso unirse al grupo. Ni éste ni ninguno de los actuantes tenía parentesco consanguíneo con doña Ana de Orma, si bien tres lo tenían por afinidad y dos con alguno de los que intervinieron, careciendo el que se negó a actuar de cualquier conexión con el resto.

Como decíamos, María Salazar reconoció a tres personas, de las que dos fueron Simón Álvarez Monteserín y Juan Casimiro Navarro, que según la agraviada estaban casados con dos hijas de doña Ana²³; la tercera persona reconocida fue Manuel de las Bárcenas, quien era primo de Lorenzo de Nates²⁴. Con dudas identificó María Salazar a un cuarto, en concreto a Antonio Pastrana²⁵, persona que no parece extraño que interviniera en los hechos, pues era cuñado de Simón Álvarez de Monteserín²⁶. Aunque nadie le reconoció, uno de los que sin duda intervino en la acción fue Lorenzo de Nates, el esposo de la causante del drama, y

²³ Esta circunstancia se nos confirma por la pregunta que el 16 de octubre de 1744 hizo a los escribanos el pesquisado presidente José de Araujo y Río, que fue: «Si don Simón de Monteserín es concuñado de don Juan [Casimiro] Navarro, y tío por su mujer de don Juan Navarro Monteserín», hijo del anterior. La pregunta la contestó afirmativamente Domingo López de Urquía (*AGI, Escribanía de Cámara 914B, 7.º cuaderno, fol. 280 y 280v*).

²⁴ Así lo indica María Salazar en el «*Memorial de [...] querella*» puesto a los pies de la imagen de Cristo.

²⁵ De él dice que «era uno berrojo, que iba en la cuadrilla»; sin embargo no le cita como presente en su «*Memorial de [...] querella*», si bien es cierto que puntualiza que «los otros [que he reconocido] quieren decir que no son los que yo digo».

²⁶ Sobre la conexión del uno con el otro se interesó el pesquisado presidente José de Araujo en la pregunta 26 de su interrogatorio general presentado el 17 de agosto de 1744, donde se dice: «Y si saben que don Simón Monteserín, [...] por hacer alcalde ordinario a su cuñado don Antonio Pastrana, alborotó la ciudad y las elecciones de los años 37 y 39 [...]» (*AGI, Escribanía de Cámara 914B, 7.º cuaderno, f. 14 y sigs.*).

que, según María Salazar, estaba casado con una nieta de Ana de Orma, y que, por lo tanto, también estaba relacionado con Simón Álvarez Monteserín²⁷.

Como antes decíamos, uno de los convocados para actuar en la venganza no aceptó participar en ella, según nos cuenta María Salazar. Esta persona era don Antonio Bahamonde, vecino de Popayán, a quien los que preparaban la acción «citaron también y convidaron» para intervenir, pero se excusó de formar parte del grupo «diciendo que era caso muy feo y que no podía concurrir a él por estar casado un primo hermano de [... doña María Salazar Betancurt] con otra hermana de la mujer de dicho Bahamonde»²⁸. El que se nos señale sólo el parentesco de este varón con la agredida y no con los agresores, nos obliga a suponer que es porque no tenía ninguno con alguno de ellos, lo que nos lleva a afirmar que no todos los que intervinieron en la acción eran parientes, por sangre o por matrimonio, con los esposos de las hijas o nietas de Ana de Orma.

Pero, ¿qué es lo que el mismo Viernes Santo planearon realizar los conchavados para colocar en su sitio a doña María? Pues en principio una acción tan valiente, osada y arriesgada como era la de intentar irrumpir en la casa de la persona de quien se sentían ofendidos, con el fin de darla una lección.

4. PRIMER CUADRO DEL SEGUNDO ACTO.

LA CASA DE DOÑA MARÍA SALAZAR BETANCURT

En su declaración, María Salazar señala que el mismo día del incidente, el Viernes Santo de 1731, hubo hombres embozados ante su casa, uno de los cuales golpeaba la puerta mientras los demás se retiraban, esperando, posiblemente, que se les facilitara el acceso. Pero la operación pasó a mayores al día siguiente, porque se les ocurrió un procedimiento para, con engaño, entrar en la casa, donde no sólo destrozaron parte del mobiliario, sino que hirieron y vejaron a su moradora.

²⁷ Al respecto, José Suárez de Figueroa, contador de la Real Caja de Quito, dice en su declaración de cuatro de agosto de 1743, que don Simón Monteserín y don Lorenzo Nates «son de una misma familia, casados con tía y sobrina» (*AGI, Escribanía de Cámara 914A*, 2.º cuaderno, fol. 129 y sigs.).

²⁸ El dato aparece en la declaración de María Salazar Betancourt, quien también señala que le dijo que «antes hubiera ido de su parte».

Según las declaraciones de María Salazar Betancurt y de Catalina Tames, dos de las tres personas que vivieron la agresión, a eso de las seis y media de la tarde del Sábado Santo, cuando Catalina iba a abandonar la casa²⁹, tocaron a la puerta. En la versión de Catalina, cuando ella se asomó a la ventana vio un bulto que le dijo que buscaba a la dueña de la morada, «que ella me conoce, [que] soy de Popayán, tenemos trato y le traigo cartas», identificándole doña María con «el capitán Jacinto Ruiz, que es mi apoderado». Por su parte, doña María dice que quien llamaba se identificó como «don Jacinto Ruiz, persona con quien tiene la declarante conocimiento y dependencia, por ser su apoderado en la recaudación de 1.800 pesos que tenía la declarante en la ciudad de Lima». Ante la supuesta identidad del que llamaba a la puerta, doña María ordenó a la chinita, que también estaba en la casa, que «bajase luz y abriese la puerta» y a Catalina, que estaba por despedirse, «que no se baje usted hasta que entre, que no me embaraza para esta visita». Pero quien entró no fue don Jacinto, sino ocho hombres con las espadas desnudas, de los que tres quedaron de guarda en la puerta de la calle y cinco subieron a la parte alta, donde se encontraban María y Catalina.

Ante la entrada de esas gentes, las dos mujeres se encerraron en el cuarto de doña María, cuya puerta no parecía ser muy buena porque mirando por sus rendijas ésta consiguió identificar a cuatro de los cinco asaltantes que subieron al primer piso, en concreto a Manuel de las Bárcenas³⁰, Simón Monteserín, Juan Casimiro Navarro y, con dudas, a Antonio Pastrana³¹. Ni un segundo debió tardar doña María en saber la causa de la irrupción, ya que los que habían entrado no eran ladrones, sino parientes de los maridos o los mismos esposos de las mujeres con las que había tenido el lance en San Francisco y en San Gregorio, por lo que a través de la puerta, según declara, les espetó: «Señores, ¿por qué es esto? Si es por lo de ayer, ustedes vienen mal informados y oíganme, que daré satisfacción; que aunque han oído a Jesús, oigan también a Judas, que allí no hubo ninguna desatención. Que a ley de caballeros deben atender a una

²⁹ Según su declaración, había permanecido en ella mientras doña María había estado fuera.

³⁰ Posiblemente éste fue quien llamó a la puerta y se hizo pasar por Jacinto Ruiz, ya que entró en la casa sujetando a la chinita.

³¹ Doña María dice en su declaración que no le quedó claro si «uno berrojo que iba en la cuadrilla era don Antonio Pastrana». Salvador de Oxando y Castillo dice en su declaración que al día siguiente de la agresión, el Domingo de Resurrección, doña María le informó que los asaltantes habían sido Monteserín, Navarro y Pastrana.

mujer sola, desvalida, sin marido ni amante quien me defienda, que si yo tuviera marido o amante, no se dispusieran a esto».

Pero ni sus palabras, ni el cerrojo, ni la fuerza que las dos mujeres debieron hacer sobre la puerta pudieron evitar que los agresores la violentasen e irrumpiesen en el cuarto. Y una vez allí, mientras Navarro y Bárcenas agarraban a doña María, la arrastraban a un rincón y la tiraban al suelo, otro de los agresores agarró a doña Catalina, quien, temerosa de lo que pensaba que la podía ocurrir, le dijo, según declara: «Señor, yo no sé nada de lo de ayer que dice esta señora, y estoy aquí de visita, y se pone usted a mucho conmigo, que no sé nada»³², con lo cual la soltó, aunque no pudo salir del cuarto.

A doña María —según dice— las cosas le fueron peor, porque ya en el suelo y habiendo los intrusos apagado la vela que iluminaba la estancia, «la dieron de puntapiés y [...] las espadas las sintió alrededor de su cuerpo, y la dieron varios piquetes en las espaldas, y una herida en la boca del estómago»³³. Pero no se contentaron con lesionarla, pues Juan Casimiro Navarro hizo «el atroz desacato [...] de meter mano a la declarante por debajo de las faldas, queriéndola agarrar de sus partes, y no pudiendo porque lo impidió la declarante haciendo fuerza, la dio un pellizco en un muslo de que todavía conserva la señal»³⁴. Algo distinta es la versión de doña Catalina, que se autoconvierte en heroína, ya que al oír «que la dicha doña María gritaba que la mataban y [que] la metían mano por sus partes, se echó encima de ella avisando que no era dicha doña María, y que al tiempo de echarse sobre las faldas sacaba el brazo el que tenía la mano metida en las faldas, y [ella] se mantuvo [así], impidiendo que la lastimasen».

³² Evidentemente, el pánico de esta mujer debía ser total, pues sin duda creía que la única forma de salvar la vida era afirmar que no sabía nada del conflicto ocurrido en San Francisco.

³³ Francisco Javier Piedrahita, que entró en la casa al poco de la agresión, dice que la vio «muy maltratada, con golpes manifiestos en el rostro como en el interior del cuerpo, que dijo tener más éstos». Por su parte, el escribano que la reconoció cuando prestó declaración, dice sobre la herida en la boca del estómago «que hoy, después de 16 días, es del tamaño de medio real, con poca diferencia».

³⁴ Doña María, que había mostrado la herida de la boca del estómago al alguacil, no quiso mostrarle el cardenal del muslo «por vergüenza, [... aunque sí lo] ha manifestado a doña Francisca del Castillo, a doña Marcela Herrera, a doña Baltasara, mujer de don Manuel de Sierra y [a] otras de su sexo». Marcela Herrera señala que la agredida tenía «dos piques pequeños en la espalda, otro en el estómago y un cardenal mayor que un real de a ocho, muy negro, en el muslo».

Los gritos dados por las dos mujeres debieron estar acordes con el suceso³⁵, siendo Catalina la que parece que más alto los daba, obligando a los agresores a abandonar la estancia y la casa³⁶, no sin antes decirle a doña María, según declara Catalina: «Agradece a esta mujer gritona que ha aturcido la calle, que ha sido tu ángel de [la] guarda, que otro era nuestro intento», clara indicación de que pensaban haber pasado a mayores. Pero no se fueron así, sin más, pues antes de hacerlo, y a oscuras, lanzaron estocadas sobre unas cajas y un biombo, hiriendo ligeramente a doña Catalina en una mano³⁷.

Los agresores abandonaron la casa antes de que nadie acudiese a los gritos de las mujeres, y fueron por la calle, según declara María Salazar Betancurt, «limpiando las espadas en los zapatos y en las piedras», siendo vistos por los negros de don Pedro y don Gaspar de Argandoña, que reconocieron a Monteserín, Navarro y Bárcenas. Al abandonar los agresores la casa, la chinita, a quien no parece que hubieran agredido³⁸, pudo salir de ella y, suponemos que por proximidad, acudió a la morada de Francisco Javier Piedrahita, quien declara que «a poco más de las siete de la tarde, estando el testigo en su casa, ocurrió una chinita criada de la susodicha [...] a pedir en nombre de dicha su señora la fuese a socorrer, por cuanto la estaban matando»; y allí acudió armado, por si eran ladrones, al mismo tiempo que lo hacía su primo³⁹ y mucha gente del barrio, que no se cita.

5. SEGUNDO CUADRO DEL SEGUNDO ACTO. LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN

Si lo que habían pretendido los agresores era dar una lección a doña María y asustarla, ciertamente lo habían conseguido, porque no denun-

³⁵ Catalina dice en su declaración que se oyeron hasta Santa Catalina.

³⁶ Doña María declara que al dar Catalina voces diciendo: «Ahí viene gente», los agresores abandonaron la casa.

³⁷ La herida que ésta sufrió fue reconocida por el escribano, quien también dio fe de los desperfectos sufridos en «dos cajas grandes de 10 cuartos de ancho y otros tres de alto, [...] y en] un biombo que había al pie de la cama de dicha doña María Salazar Betancurt, con una rotura del tamaño de un jeme [...] y así mismo un agujerito de dos dedos de ancho, nuevo».

³⁸ Esta circunstancia nos señala claramente quién había ofendido al grupo de Ana de Orma en San Francisco.

³⁹ Es posible que éste sea Antonio Calzada, citado por Marcela Herrera en su declaración.

ció la agresión, y cuando el presidente Dionisio de Alcedo le preguntó por qué no lo había hecho, dijo que «porque la habían amedrentado, y se consideraba pobre, desvalida y sola», suponemos que para llevar a buen término la denuncia. Estas palabras se complementan perfectamente con lo que dice el presidente Alcedo, el día cinco de abril de 1731, en el auto inicial del expediente: que dado el nombre de los agresores, la agredida «sabe que tienen favor y valimiento, [por lo que cree tener motivos] para desconfiar de la justicia que se pudiera y debiera hacer». Pero si doña María no denunció lo sucedido ante la Justicia humana porque claramente desconfiaba de sus fallos, sí lo hizo ante la divina, pues según declara, hizo «el memorial de su querella pidiendo a Dios justicia, [...] y lo entregó» al padre fray Sebastián de Cisneros, quien dijo la misa y [lo] puso a los pies del santo Cristo de la portería, donde todavía se hallará».

Nada dice doña María de la fecha en la que le entregó al padre «el memorial de su querella», aunque lo hemos podido averiguar por los datos que el agustino dio al escribano Manuel Rodríguez de la Parra, quien el día 24 de abril le preguntó sobre el tema por orden del presidente Alcedo. Así sabemos que doña María se lo entregó el sábado anterior, es decir el 21 de abril, cuatro semanas después de la agresión, 15 días después de que Alcedo iniciase el expediente y ordenase que declarase doña María, y dos días antes de que ésta compareciese. Dado el tiempo transcurrido, ¿es ilógico pensar que la presentación del escrito al agustino se debe a un intento de la agredida por reforzar su postura y hacer más odiosos a los agresores? Desde luego no podemos negar esa posibilidad, pero no la creemos factible dado el contenido del escrito⁴⁰ y la religiosidad de doña María, quien sin duda obró así —por iniciativa propia o por consejo— porque, desesperanzada de la justicia humana, creyó que ese era el camino que debía recorrer y el procedimiento al que debía acudir. Pero aun siendo así, ¿por qué tardó tanto en escribir «el memorial de su querella»? Indudablemente la agresión sufrida tuvo que afectar muy seriamente la mente de doña María, que además viviría con el temor constante de que aquellos hombres pudieran volver, o que ellos o sus mujeres le hicieran alguna otra violencia si se encontraba con ellos; a este estado psíquico, que sin duda la bloqueaba, debemos unir la circunstancia de que la idea de presentar un memorial a Cristo no debió tomar cuerpo inmediatamen-

⁴⁰ Al lance en San Francisco y a la agresión sufrida sólo se dedica un párrafo, y muy escueto, como puede verse en el documento, que reproducimos como apéndice.

te, sino pasado algún tiempo, quizá cuando vio que no se cumplía la orden dada por el presidente de la Audiencia de citarla para que declarase sobre lo ocurrido, lo que ella debió achacar a manipulaciones de los agresores; por último, debemos considerar también el tiempo que debió costarle a doña María el redactar y pasar a limpio un memorial como el que quería presentar.

Fuera por las razones que fueran, el sábado 21 de abril doña María dio un peso por una misa al padre agustino fray Sebastián de Cisneros y le entregó «el memorial de su querella» para que lo pusiese a los pies del Cristo que estaba en la portería dentro de un nicho cerrado, lo que hizo. Y allí fue localizado, a instancias del padre, por «un hombre que cuida de dicho Señor de dicha portería, nombrado Francisco, [... quien] sacó dicha petición de los pies de dicho Señor» y se la dio al agustino, quien la entregó al escribano Manuel Rodríguez de la Parra para que la llevase al presidente Dionisio de Alcedo, «con el cargo de que lo volviera otra vuelta para poner donde estaba».

6. TERCER ACTO. EN UNA SALA DE LA AUDIENCIA DE QUITO Y EN EL CONSEJO DE INDIAS

El 26 de abril, el presidente Alcedo decretó que el expediente realizado de oficio por su iniciativa se llevase al Real Acuerdo, y éste⁴¹, en el mismo día y sin hacer más averiguaciones ni oír a la otra parte, emitió su fallo. Aunque no tenemos los considerandos en los que el presidente y oidores basaron su resolución, afortunadamente contamos con una carta escrita por ellos el 25 de mayo de 1731, en la que explican al rey sus argumentos.

En ella, el presidente y oidores dicen que el rumor de lo que había ocurrido se comprobó «primero [por] el clamor general y después [por] la sumaria circunstanciada con un testigo instrumental y de vista que se halló al lance, fuera de la misma parte de la agraviada». Ese «clamor general» o la «clamorosa voz común», como también se dice, fue el que obligó a actuar, porque el incidente «pareció ser de aquellos casos en que aún no habiendo querrela de parte agraviada, se debe proceder de oficio para escarmiento de semejantes delitos, que son de malísimo ejem-

⁴¹ Estuvieron presentes Dionisio de Alcedo y Herrera, Juan de Ribera, Lorenzo Lastero de Salazar, Pedro Martínez de Arizala, Manuel Rubio de Arévalo, José Llorente y Esteban de Olais.

plo y muy repetidos en estas partes, con el empeño de quererse desagraviar por sus propias manos los particulares»⁴².

El Real Acuerdo no se preocupó en averiguar quiénes habían formado parte del grupo agresor y como María Salazar sólo había reconocido con seguridad a tres de ellos, se condenó a Simón Monteserín, Juan Casimiro Navarro y Manuel de las Bárcenas a 200 pesos a cada uno «mancomunados y repartidos por tercias partes: una a penas de cámara, otra a la parte de doña María de Salazar Betancurt por los perjuicios que ocasionaron en su casa y otra para obras públicas, y no habiéndoles dentro del día de la notificación, sean presos y secuestrados sus bienes. Y para su ejecución se devuelvan los autos al señor presidente, sin embargo de súplica y de la calidad del “sin embargo”, y se les apercibe [a los multados a] que si se atraviesan en alguna forma con las dicha doña María y su familia, serán desterrados fuera de la provincia y multados en 1.000 pesos»⁴³.

Los condenados no aceptaron sin más el fallo del Acuerdo⁴⁴ y, en consecuencia, Monteserín y Navarro, en nombre propio y en el de Bárcenas⁴⁵, elevaron un escrito en el que se declaraban amnésicos y desconocedores de los rumores que recorrían la ciudad, ya que decían ignorar por qué se había fallado contra ellos. Así, se quejaban de que habían sido condenados «por alguna causa grave que se nos haya atribuido, de que no está libre el más ajustado proceder. Pero no hallando en nuestra conciencia haber cometido exceso digno de dicha pena, conviene a nuestro derecho [que] se nos haga culpa y cargo del supuesto delito que se nos atribuye». También decían que «la queja puede proceder de algún ánimo dañado que querrá vengar alguna pasión adelantándose a fingir queja

⁴² Juzgan el suceso como «abominable y a todas luces indecente, y desacatado en el intento de pasar unos hombres armados, clandestinamente, a injuriar y maltratar en su casa a una mujer sola y desamparada de marido o pariente que la pudiese defender».

⁴³ En la carta escrita el 15 de mayo por el presidente y oidores, se señala que se falló de la forma que se hizo «así porque fuese más pronto el castigo a vista del exceso [cometido], como por evitar nuevos enconos en las familias implicadas en este acacimiento, y obviar también el dar ocasión a la facilidad con que se halla testigo para todo en este país, y [para] escarmentar este género de violencias privadas, muy practicadas en él». Con respecto a la imposibilidad de súplica, se razonó diciendo que puesto que sólo se les había impuesto una pena pecunaria, «no se consideró por este tribunal notable perjuicio en la denegación de audiencia».

⁴⁴ La propia Audiencia, en su carta lo reconoce al decir que la sentencia dada «ha parecido muy dura e irregular a los comprendidos en ella».

⁴⁵ El día 28 les fue notificada la sentencia a Monteserín y a Navarro, pero no a Bárcenas, que estaba en Riobamba, según informaron al alguacil en la casa del licenciado don Gabriel María Valdés, presbítero, a donde le fue a buscar.

contra inocentes, que no será la primera vez que haya sucedido adelantar la queja el mismo ofensor». En consecuencia, pedían poder suplicar el fallo y que se les entregasen los autos, para obrar como más les conviniera.

El Real Acuerdo de cuatro de mayo denegó la petición de los condenados, con lo que no se aceptó resolver judicialmente el tema; sin embargo, el día siete, y sin que en el expediente remitido a Madrid quede huella documental del por qué, la Audiencia analizó el caso con la presencia del fiscal Juan de Luján⁴⁶, opinando los oidores Ribera y Olais que debía admitirse la petición de los multados. Aunque no se modificó lo inicialmente resuelto, sin embargo, y sin que tampoco esté registrado documentalmente el por qué, sí se alteró la cuantía de la pena, decidiéndose que «por vía de equidad se les [... perdonase] la mitad de la multa⁴⁷ y [que] se dé cuenta a su majestad con los autos de lo obrado», como se hizo.

Evidentemente el presidente y los oidores no habían vuelto a ver el caso por propia iniciativa, sino porque alguna causa les había forzado a hacerlo, quizás alguien que ejerció algún tipo de presión o que dio argumentos tan fundamentados que les obligó a replantearse el tema. La prueba de que hubo presiones creemos que está en esa resolución de enviar los autos a Madrid para que constase su versión, para nosotros una clara respuesta a que los multados les amenazaron con que tenían manera de hacerse oír, alto y claro, y con fundamento, en el Consejo de Indias. Esta suposición creemos que la confirma una frase de la carta escrita por el presidente y oidores de Quito, donde señalan que habían remitido el expediente a Madrid para evitar «cualquiera sindicación apasionada que quisiera[n] motivar los interesados con la libertad que les dará la distancia, como ha acontecido muchas veces».

Y así, el expediente de los hechos fue enviado al Consejo con una carta explicativa del presidente y oidores, fechada el 15 de mayo de 1731. Sin embargo la documentación remitida no tuvo ninguna trascendencia porque, como señaló el fiscal del Consejo de Indias en su informe de 26 de octubre de 1732, «no hay qué hacer, y se podrá tener presente este expediente por si lo ejecutaran», refiriéndose indudablemente a la remi-

⁴⁶ El fiscal, en su informe, interpreta a su gusto el origen del conflicto, pues habla del «lance que las mujeres de éstos [—de los multados—] tuvieron con la referida en la iglesia, sobre preferencia de asientos».

⁴⁷ En el expediente no figura dato alguno sobre el pago de la multa por los acusados, aunque suponemos que ingresaron la cantidad fijada.

sión, por los multados, de una «sindicación apasionada»⁴⁸, lo que no hicieron.

7. EL ANÁLISIS DEL LANCE

El episodio que acabamos de describir lo resumió y analizó Tamar Herzog en dos páginas de su libro *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, concretamente en el prólogo, apartado «El tráfico de influencias y la imagen de la justicia», siendo éste el único caso que cita para ilustrarlo. En su análisis, Herzog se fija sobre todo en el procedimiento jurídico seguido, indicando que se obró «de oficio, por vía de gobierno, obviando a los reos una explicación [, decisión] basada en la necesidad de dar una respuesta rápida y tajante que, entre otras cosas, sirviera [, por un lado,] para demostrar públicamente la inexistencia de tráfico de influencias y, por otro, la equidad de la acción judicial [...]. Por su parte, la reacción de la agredida puso de relieve el papel social cuasi-jurídico de la Iglesia y su relación con la Justicia»⁴⁹.

Dejando aparte estas cuestiones, ya aclaradas, nos interesa ahora el averiguar el sentido último de la agresión a doña María y el por qué Alcedo y el Real Acuerdo obraron como obraron en Quito y en Madrid, a donde remitieron su resolución. Ya hemos visto que el expediente del caso comenzó el cinco de abril de 1731 por iniciativa del presidente de Quito; las razones que éste tuvo para actuar de oficio fueron, por una parte, la gravedad de los hechos y, por otra, que la agredida no había denunciado lo sucedido porque había reconocido a alguno de los agresores «y sabe que tienen favor y valimiento, [por lo que cree tener motivos] para desconfiar de la justicia que se pudiera y debiera hacer». De lo que expresó el presidente Alcedo y los oidores en la carta que escribieron al rey el 15 de mayo, lo único que cabe concluir es que se obró así para corregir un desafuero como el que se había cometido contra María Salazar y para cortar acciones como esa, «que son de malísimo ejemplo y muy repetido en estas partes, con el empeño de quererse desagaviar, por sus propias manos, los particulares». Pero, ¿es eso cierto?

⁴⁸ Con este parecer se conformó el Consejo el 17 de noviembre de 1732.

⁴⁹ HERZOG, Tamar: *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995. La cita en la página 25.

Nosotros pensamos que en parte sí y en parte no, ya que si bien nos parece lógico que se quisiera castigar a los agresores, también creemos que se aprovechó el suceso para darles una lección y frenar su prepotencia, que ya debían haber demostrado en otras ocasiones. Por eso creemos que los fines declarados por presidente y oidores eran, por una parte, reales, pero por otra eran también un medio para intentar cortar las alas a un determinado grupo de gentes que formaban una estructura o grupo de poder, y a quienes se tenía, al menos, prevención, por lo que se obró de la forma que se obró.

A esta estructura o grupo de poder le hemos visto actuar en dos frentes: vengándose directamente de la acción de doña María Salazar, y haciendo valer sus influencias para que se revisase la decisión del Real Acuerdo. Según hemos visto en las declaraciones, María Salazar Betancurt y otros comparecientes hablaban de doña Ana de Orma, sus hijas y nieta como de las personas ofendidas y que decidieron vengarse de doña María, que había cometido el pecado de enfrentarse con doña Antonia Mojardín y, sobre todo, desconocerla, o más bien simular que la desconocía, pues, recordemos, la dijeron en las verjas de San Gregorio: «Dice que no la conoce, ¿[... cómo] no la había de conocer? Si no la conoce, haremos que la conozca. Noramala para ella, que es mucha desvergüenza». Pero, ¿en qué rol había de ser reconocida doña Antonia? ¿Como nieta de Ana de Orma, como esposa de Lorenzo de Nates o como miembro de un grupo de presión? Indudablemente como nieta de Ana de Orma si atendemos a lo dicho en las declaraciones, o como esposa de Lorenzo de Nates, o, si atendemos a los hechos, como miembro de un grupo de presión.

Si Antonia Mojardín fuera sólo la nieta de Ana de Orma, en el escarmiento dado a doña María Salazar únicamente hubieran actuado los miembros de esa familia, es decir, Monteserín y Navarro, los maridos de las hijas de Ana de Orma, así como el no identificado Lorenzo de Nates, el esposo de doña Antonia. Si Antonia Mojardín fuera sólo la esposa de Lorenzo de Nates, sería lógica la presencia en el grupo agresor de Monteserín y Navarro, tíos políticos de doña Antonia, y también de su esposo y del primo de éste, Manuel de las Bárcenas. Pero, en cualquiera de los dos enfoques, ¿cómo explicar la presencia de Antonio Pastrana, casado con la hermana de Monteserín?, y ¿cómo justificar la convocatoria hecha a Antonio Bahamonde, que no parece ser pariente de ninguno de ellos? La única forma de explicar esas presencias es viendo a Antonia Mojardín como miembro de un grupo en el que, ciertamente, Ana de Orma enlaza a algunos de sus miembros, en concreto a Monteserín, a Navarro y a Nates, pero en el que no es ella la figura clave, sino —según

los escasos datos que tenemos— Montesión, que arrastra a Pastrana, y Nates, que lo hace con Bárcenas. Lamentablemente no sabemos con quien tiene conexión Antonio Bahamonde, ni el resto de los que intervinieron en el asalto, elementos que nos ayudarían a avanzar en nuestra hipótesis.

Si queda aclarado el hecho de que los que entraron en la casa de María Salazar eran miembros de una red cuyos principales nudos —al menos en esa ocasión— eran personas de la familia de Ana de Orma, debemos enfrentarnos ahora con otras cuestiones. La primera es la de explicar el por qué a doña María Salazar se le aplicó inmediatamente un correctivo tan desproporcionado al suceso. La urgencia en el escarmiento, sin respetar días tan sagrados como el Viernes y Sábado Santos, creemos que se debe a la necesidad de dar respuesta inmediata al agravio recibido públicamente por Antonia Mojarfín, que debió trascender mucho más de lo que refleja la sumaria, y que en relación con lo que éste supuso y afectó a los miembros del grupo, se dio la respuesta que creyeron conveniente.

Otra cuestión que debemos plantearnos es el hecho de la diferencia de las fuerzas enfrentadas, ya que por un lado tenemos a María Salazar acompañada por su chinita y, circunstancialmente, por Catalina, y en el otro a un grupo de ocho hombres armados. ¿Por qué actuaron tantos hombres —ocho— si a quien querían escarmentar era a una viuda que vivía en compañía de una chinita, y que se declara «pobre, desvalida y sola», es decir, sin parientes o alianzas con que protegerse? Con respecto al número de varones que intervinieron, la causa no creemos que esté en que temiesen ser derrotados por doña María y su criada, o detenidos por la ronda, sino en la necesidad de dar a conocer a la ciudad que la ofensa o el ataque a los intereses de uno de los miembros de la red a la que pertenecían, sería respondida por el conjunto. Para nosotros este era el fin último de la agresión: demostrar a la ciudad que el grupo del que formaban parte Montesión, Navarro, Nates, Pastrana y Bahamonde, y otros no identificados o no movilizados entonces, funcionaba como un conjunto de personas solidarias, que estaban dispuestas a apoyarse unas a otras cuando fuesen requeridas para ello.

Por eso, cuando María Salazar se enfrentó con una de las componentes de la red y le afeó su conducta, el grupo al que ésta pertenecía, movilizado por algunas de las mujeres, decidió darle un escarmiento que también sirviese de lección a los demás ciudadanos y así evitar otros lances como el ocurrido. Ciertamente doña María aprendió bien la lección recibida el Sábado Santo, como demuestra el que no se atreviera a dar parte de la agresión, porque, como reconoció en su declaración, los agresores

«la habían amedrentado». Pero no sólo fue ella la que se asustó, pues lo mismo ocurrió con don Salvador de Oxando y Castillo quien, contradiciendo otras declaraciones, no sólo se presentó como persona ajena al grupo de doña María Salazar cuando se produjo el incidente en la iglesia de San Francisco⁵⁰, sino que incluso silenció en su declaración el segundo rifirrafe allí ocurrido, a pesar de que reconoce estar presente en el hecho al decir «que el declarante las procuró dimidiar y sosegar, avisándoles del tiempo y lugar en que estaban y que fuesen siguiendo el santo ejercicio a que habían ido»; pero quizá lo que mejor ilustre el miedo que tenía en el cuerpo este individuo, es lo que dice sobre lo que hizo cuando el Domingo de Resurrección se enteró de la agresión, pues señala que «el declarante vio que [doña María Salazar] tenía un rasguño en la cara, y no vio, ni supo, *ni procuró saber más*» [El subrayado es nuestro].

Si bien los agresores habían actuado violentamente, no era precisamente la fuerza bruta el elemento que les daba el poder, sino el peso específico que tenían en la sociedad de Quito, pues, como dice el presidente Alcedo el día cinco de abril de 1731 en el auto inicial del expediente, la agredida «sabe que [los agresores] tienen favor y valimiento, [por lo que cree tener motivos] para desconfiar de la justicia que se pudiera y debiera hacer». Seguramente por esta razón el presidente Alcedo actuó por vía de oficio y les condenó el Real Acuerdo, y también por eso el presidente y oidores, como dicen en su carta de 15 de mayo, creyeron oportuno remitir lo obrado al rey «como a quien sólo compete pesar la justicia que libran a los súbditos sus ministros y tribunales, y evitar, por tan justo debido medio, cualquiera sindicación apasionada que quisiera[n] motivar los interesados con la libertad que les dará la distancia, como ha acontecido muchas veces».

El presidente y los oidores obraron con tanta precaución porque temían las posibles acciones de los multados y su grupo, cuya fuerza y poder debían ser patentes para ellos y para los vecinos de la ciudad de Quito, posiblemente por su peso económico como hacendados y comerciantes⁵¹, ya que todavía el grupo no había intentado hacerse con el poder políti-

⁵⁰ No fue fortuito que Salvador de Oxando estuviese con doña María Salazar en el vía crucis, ya que alguna relación debía tener con ella, pues en su declaración reconoce que el Domingo de Resurrección se enteró de lo sucedido el día anterior porque lo «oyó decir de la boca de la susodicha».

⁵¹ Ciertamente debían estar involucrados en más actividades, pero no tenemos datos al respecto, salvo en el caso de Pastrana, que ya por entonces, además de tener haciendas, debía ser colector de rentas decimales y dueño del obraje de La Cantera.

co, como harían cuatro o cinco años después, ya claramente encabezados por Simón de Monteserín. A este respecto, y como hitos que nos señalan las posibilidades y apetencias del grupo, debemos recordar que en 1736, y tras la intervención del virrey de Lima de 24 de febrero, Simón Álvarez de Monteserín y Lorenzo de Nates —diputado del Comercio desde 1735⁵²— fueron nombrados alcaldes de la ciudad de Quito, tomando posesión de las varas el 26 de marzo⁵³; que el 22 y el 23 de octubre de 1736, Simón Álvarez de Monteserín y Lorenzo de Nates, además de otros posibles miembros de la red, compraron en propiedad sendas regidurías, llegando a ser el primero, años después, regidor decano; que el dos de noviembre de 1736, Simón Álvarez Monteserín era nombrado corregidor interino por el presidente Alcedo⁵⁴, ante el fallecimiento del propietario Nicolás Ponce de León⁵⁵, o que el primero de enero de 1737, Antonio Pastrana, junto al conde de Selvaflorida, fue propuesto como alcalde por un Cabildo dominado por Monteserín y los suyos, aunque el presidente

⁵² El 19 de abril de 1734 se emitió una real cédula ordenando que los comerciantes nombrasen diputado que les representase, defendiese y actuase en conflictos de comercio; el 13 de noviembre de 1735 se obedeció en Quito, y el día 23 se nombró a Nates (*Archivo Nacional del Ecuador, Cedulaario caja 9, 1.º volumen, 1727-1735 Cedulaario de Alcedo*, fol. 287 y sigs.) (Advertimos que con posterioridad a haber recogido nosotros el dato, se han producido algunas modificaciones en el ordenamiento de los legajos del archivo, por lo que es posible que la referencia dada sea hoy incorrecta.)

⁵³ En el año de 1736, el Cabildo, por diversas razones que enumera y otras que silencia —el conflicto abierto con el visitador de la Compañía de Jesús, Andrés de Zárate—, decidió reelegir, contra Derecho, a los alcaldes del año anterior: don Juan José de Mena y don Martín de Unda, con la oposición del alcalde provincial, José Sánchez de Orellana, y el regidor decano, José Hidalgo de Pinto. El presidente Alcedo no confirmó la elección, ni tampoco la rechazó, pues traspasó el problema al Real Acuerdo, quien el mismo día primero de enero decidió lo siguiente: «Ocurra el cabildo a impetrar la confirmación del excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de estos reinos, depositando las varas en los mismos que las obtuvieron el año antecedente hasta que por dicho superior gobierno se dé providencia con vista de los autos» (*Archivo Municipal de Quito, Actas de cabildo de 1736*, primero de enero, fol. 1 y sigs.).

No aceptó Lima la propuesta del Cabildo, por lo que el 24 de febrero falló que se nombrara a los otros votados —que ni siquiera se citan en la propuesta del Cabildo—, que fueron don Simón Monteserín y don Lorenzo de Nates, lo que obedeció el Cabildo el 26 de marzo (*Archivo Municipal de Quito, Actas de cabildo de 1736*, fol. 21 y sigs.).

⁵⁴ Algo había cambiado en el alineamiento de fuerzas, pues el presidente Alcedo, que había iniciado el expediente por la agresión a Ana de Orma y multado a Monteserín, ahora era quien, por propia iniciativa, le nombraba corregidor de la ciudad.

⁵⁵ La documentación fue remitida por Monteserín con su carta al rey de 12 de noviembre de 1736 (*AGI, Quito 138*, fol. 75 y sigs.) [*Vid.* nota 3].

Araujo negó su confirmación, eligiendo a los menos votados, Joaquín Gómez Lasso de la Vega y Tomás Pérez Guerrero⁵⁶.

Cerramos aquí esta ilustrativa enumeración, porque el último caso citado es el comienzo de una etapa en la que el grupo en el que se articulaban Monteserín, Nates, Navarro y Pastrana se enfrentó frontalmente al nuevo presidente, José de Araujo y Río, y a quienes se articularon en su entorno, conflicto que ha sido globalmente analizado en diversas publicaciones⁵⁷.

8. RECAPITULACIÓN

Ciertamente no es normal que un problema aparentemente de poca monta, como es el de una agresión a una persona sin mayor significado, mereciese la atención de un presidente de Audiencia y ser resuelto por el Real Acuerdo. Como tampoco lo es que el expediente del caso se remitiese a Madrid, y menos con la finalidad de justificarse ante posibles e hipotéticas reclamaciones de las personas a quienes se había multado.

Evidentemente algo especial y soterrado tenía que explicar el por qué de esas acciones aparentemente desmesuradas, y ese “algo” era, según creemos, la voluntad de frenar la actuación de un grupo de poder que se había constituido y del que se temían sus conexiones internas y externas, que podían llegar hasta al propio Consejo de Indias. La red en cuestión tenía entonces poco brillo político, pero al poco —cinco años después— algunos de sus miembros comenzaron a ocupar diversos cargos públicos, pretendiendo desde ellos dirigir a la sociedad quiteña, lo que les llevó a enfrentarse abierta y frontalmente a otras fuerzas constituidas, las cuales se apoyaron en el presidente José de Araujo.

Pero, ciertamente, ésta es ya otra historia.

⁵⁶ RAMOS GÓMEZ, Luis: «Un ejemplo de la lucha por el poder en Quito[: las elecciones de alcaldes en 1737]». *Cultura* 24 A (número monográfico en tres volúmenes dedicado a la publicación de «Coloquio Ecuador 1986»). Quito, 1989, pp. 117-132.

⁵⁷ Al respecto véase: RAMOS GÓMEZ, Luis: *El viaje a América (1735-1745) de los Tenientes de Navío Jorge Juan y Antonio de Ulloa, y sus consecuencias literarias*. (Vol. I de *Época, génesis y texto de las “Noticias Secretas de América”*). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1985. RAMOS GÓMEZ, Luis: «La estructura social quiteña entre 1737 y 1745 según el proceso contra Don José de Araujo». *Revista de Indias*, vol. LI, n.º 191, Madrid, 1991, pp. 25 a 56. HERZOG [48] y HERZOG, Tamar: *Ritos de control, prácticas de negociación: pesquisas, visitas y residencias, y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)*. En el CD *Nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*. (José Andrés Gállego, coord.). Madrid, Fundación Histórica Tavera, Digibis y Fundación Hernando Larramendi, 2000.

APÉNDICE

«Memorial de [...] querella» depositado por voluntad de doña María Salazar Betancurt, a los pies de la imagen del Cristo de la portería de la iglesia de San Agustín.

«Doña María de Salazar Betancurt, como más haya lugar en derecho, parezco ante Vuestra Majestad y digo que habiendo ido a rezar las estaciones en tu casa, levantó la mano la nieta de doña Ana de Orma y le dio de bofetadas a mi chinita, sin reparar el día tan grande que era, ni conocer que estaba en tu templo, perdiéndote el respeto y tratando mal de palabras a tu esclava, que sabes, Señor, que soy. Y [las mujeres del grupo de doña Ana de Orma], no contentas con su soberbia y desvergüenza, enviaron a matarme con cinco hombres que estuvieron acá arriba y tres que quedaron en la puerta de la calle, los cuales son don Simón de Monteserín, don Juan de Navarro y don Manuel, primo de Nates; los otros quieren decir que no son los que yo digo.

Vos sabréis quiénes son ellos, y así, como juez que todo lo sabe, juzgues esta causa como ofensa que se le ha hecho a vuestra esclava y esclava de tu Santísima Madre; que le es preciso al amo volver por el esclavo aunque sea tan malo como yo, por ser punto del amo volver por su esclavo, por ser el amo tal como vos, Señor, sois, pues soy tu esclava y tu criatura, y pobre huérfana, viuda forastera y no tengo a quien volver mis tristes y desdichados ojos sino al reclamo de vuestra real justicia. [Te pido] que justifiques, Señor, mi inocencia, pues los cito a tu tribunal y te hago cargo y cesión de mis bienes, pues como que el agravio es vuestro por el poco reparo que tuvieron de dar bofetadas [a mi chinita] en la casa vuestra, así es tuya la causa, [y] yo tu pobre esclava, [por lo que] debes, Señor, volver por mí.

Señor, clamo y reclamo contra tu real justicia; lloro y pido justicia [con] cuantas cosas hay dentro de mí y dentro de mi cuerpo, con todas te hago cargo de mi justicia. Y pido al ángel de mi guarda [que] sea mi procurador para que represente delante de vos mis causas, y como quien tiene mi poder represente mis dolores y tormentos que han causado esos hombres en mi persona. Y también a todos mis devotos también encargo mi causa [para] que la representen delante de vos, como Señor de los señores y Juez de los jueces y Rey de los reyes.

También suplico a vuestra Santísima Madre, como a madre universal de todo [el] género humano y, pues soy tu esclava, manifieste a vuestras reales plantas todos mis clamores y desprecios y testimonios que me

ha[n] levantado, y gastos y pérdidas que me ha[n] ocasionado sin haber dado motivo ni lugar para ello, como lo sabes tú, Señor. Que atestiguo mis caídas con vos, Señor, que no hallo otro testigo tan legal como vos lo sois con tus criaturas. [Y] pues yo soy una de ellas, mírame con ojos de conmiseración, pues personas malquerientes de la mía ha[n] procurado con mil fraudes el [manchar] mi persona y manchar mi honor, y pues no es mucho que a mí me levanten [falsos testimonios] cuando tuvieron la osadía de levantarte a vos, Señor, los falsos [testimonios] que te levantaron tocándote el delicado cristal de tu bendito cuerpo, habiendo sido mis pecados los atrevidos ramales que descargaron ese encarnado [¿“clavel”?] de tus castísimas llagas.

Y así, Señor, si por culpas mías estás connigo, en discordia apelo de tu justicia. Te pido misericordia. Ruégote, Señor, que me hagas dos espejos de tus santísimas llagas y apelo a tu justicia. Te pido misericordia, Señor, misericordia.»